



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 132/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Ariel Carlos ALARCON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 132/2005 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 132/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Medios de Enlace simultáneamente con su correlativa Teoría de los Circuitos I, al alumno Ariel Carlos



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

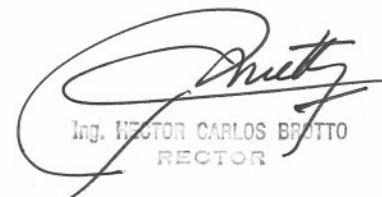
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ALARCON, Legajo N° 7434, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/2006

UTN
mel


  
Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento